



Resolución Gerencial Regional

N° 103-2021-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 0358-2021-GRA/GRTPE-OA, a través del cual el Jefe de la Oficina de Administración solicita la designación de un nuevo fedatario para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido al Régimen de Fedatarios, dispone: *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a las necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*.

Que, el numeral 2 del artículo 138 de la misma norma citada, señala que: *"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretadas en que sea necesario"*.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2021-GRA/GRTPE, de fecha 30 de marzo del 2021, resolvió en su artículo segundo encargar como fedataria titular de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo a la señora Luisa Celestina Amado Zegarra.

Que, posterior a ello mediante Resolución Gerencial Regional N° 074-2021-GRA/GRTPE, de fecha 11 de mayo del 2021, se resolvió cesar definitivamente de la carrera administrativa desde el 06 de abril del 2021 a la servidora Luisa Celestina Amado Zegarra por la causal de "límite de setenta años de edad".

Que, mediante Oficio N° 0358-2021-GRA/GRTPE-OA, de fecha 15 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Administración pone en conocimiento lo siguiente: *" (...) con Resolución Gerencial Regional N° 042-2021-GRA/GRTPE del 30 de marzo del 2021, se designó a los fedatarios tanto en la Sede Central como en las Oficinas Zonales; habiendo cesado el 06 de abril del año en curso la señora Luisa Celestina Amado Zegarra, secretaria de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo, es necesario designar a un nuevo fedatario en dicha zona (...)"*.

Que, a efecto de mantener la marcha administrativa de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, resulta necesario encargar un nuevo Fedatario Titular para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR como fedatario **TITULAR** de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo al servidor Abg. Jorge Luis Corrales Cari conforme a los argumentos expuestos en la presente.





Resolución Gerencial Regional

N° 103-2021-GRA/GRTPE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el punto "segundo" de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 042-2021-GRA/GRTPE, solo en el extremo que resuelve encargar como fedataria titular de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo a la señora Luisa Celestina Amado Zegarra, dejando a salvo lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor encargado para que cumpla su labor conforme a lo dispuesto en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa a los veintitrés días del mes de junio del dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

